## ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACIÓN ABREVIADA IA – 044 - 2021

**Objeto del contrato a celebrar:** Suministro de licenciamiento de software como servicio (SaaS) e implementación de un sistema de administración de relacionamiento con el cliente - CRM para la gestión comercial y de servicio al cliente, de acuerdo con las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.

## Observación presentada por ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S

Recibida el jueves, 3 de noviembre a través del correo electrónico

## PREGUNTA N°1:

Señores

472

**INVITACION ABREVIADA IA044-2021** 

Objeto del proceso: Suministro de licenciamiento de software como servicio (SaaS) e implementación de un sistema de administración de relacionamiento con el cliente - CRM para la gestión operativa, comercial y de servicio al cliente, de acuerdo con las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A."

Por medio de la presente, Yo, Peter Chalem Haime, Identificado con número de cedula 80.424.772 de Bogotá en mi condición de Representante Legal de la AlfaPeople Andino S.A.S NIT 830.013.988- 9, Ubicada en la Av. Cra 45 NO. 108 -27 OFI. 801 – 802 Centro Empresarial Paralelo 108.

Respetuosamente y con asombro no compartimos el contenido de las conclusiones del estudio técnico en donde se declara que AlfaPeople Andino S.A.S no se encuentra habilitado para el proceso ya que no se adjuntó carta de compromiso del equipo de trabajo firmado por el Representante Legal.

Toda vez que de acuerdo con la Carta de Compromiso IA 044-2021 firmada por mí en mi condición de Representante Legal de la AlfaPeople Andino S.A.S., radicada el día 26 de Octubre y mediante la cual presentamos nuestra propuesta comercial y nos comprometemos a cumplir las especificaciones técnicas de los Estudios Previos y a proveer los recursos necesarios para la implementación del sistema, consideramos respetuosamente que allí ya se encuentra implícito tanto el compromiso de AlfaPeople Andino S.A.S. como el compromiso del grupo asignado para la ejecución del provecto.

Así mismo, como parte de los documentos adjuntos a nuestra propuesta se incluyen las cartas de compromiso firmadas por cada uno de los componentes del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del proceso.

De la misma forma hemos aceptado expresamente las condiciones previstas en el Estudio de Conveniencia y es nuestra obligación contractual cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico que dicho proceso ha establecido para todos los invitados a esta Invitación Abreviada IA044-2021.

Para dar cumplimiento a su solicitud de reiteración de los componentes del equipo de trabajo asignado para la ejecución del proyecto, en caso de que nos sea adjudicado el proceso IA 044-2021, adjunto incluimos la certificación atendiendo a los términos allí requeridos.

Es por esta razón que en mi carácter de Representante Legal de la Organización dejamos constancia de dicho compromiso en la Ciudad de Bogota a los 2 días del mes de Noviembre de 2021.

## **RESPUESTA:** (Evaluador Técnico- Económico)

En atención a la observación presentada, Servicios Postales Nacionales S.A. se permite aclarar que mediante el numeral 8.2 FACTORES TÉCNICOS del Estudio Previo para él presente proceso de contratación, se establecieron las reglas y condiciones que deberían cumplir las empresas interesadas en participar. Específicamente se estableció que dentro de los requisitos habilitantes se debía allegar la carta de compromiso así:

" "

Para los perfiles solicitados el proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente y el talento humano ofertado, donde se indique que en el evento en que resulte adjudicatario del proceso, dicho talento humano integrará el equipo de trabajo. Este documento deberá identificar plenamente el personal señalando con por lo menos nombre completo, número de identificación, tarjeta profesional y rol que desempeñará dentro del equipo de trabajo

""

Por lo anteriormente expuesto se reitera que no es procedente efectuar validación alguna sobre los documentos técnicos allegados como subsanación, remitidos por ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S, ya que los mismos no cumplen con las condiciones exigidas por la Entidad; y que adicionalmente, no se pueden cambiar las reglas de participación que fueron definidas inicialmente.